



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -
SDDE
(Vigencia 2017)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., mayo de 2018



Tabla de contenido

Introducción	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual.....	3
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual	4
1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital	5
2. Valoración de riesgos previsibles.....	6
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual.....	7
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	11
3. Recomendaciones.....	19
Referencias.....	21
Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para la SDDE	22

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública	7
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos.....	7
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada	8
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía	9
<i>Tabla 5.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa	9
<i>Tabla 6.</i> Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada en el SECOP.....	10
<i>Tabla 7.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados	11



Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en mayo de 2018 en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se seleccionaron 42 procesos contractuales de la vigencia 2017 adelantados por la SDDE.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo que se realizó una visita administrativa a la entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos adversos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la entidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Como resultado de la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales, se emite este informe en el que se indican las debilidades evidenciadas, las actividades realizadas y se imparten recomendaciones, para su posterior seguimiento por parte de la Veeduría Distrital.

1. Valoración de riesgos de gestión contractual

En esta primera línea de acción, se revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, y se presentó como propuesta de la Veeduría Distrital el “Mapa de riesgos estándar” con el objetivo que la entidad analice los



riesgos allí establecidos y adopte los más adecuados en concordancia con su misión y naturaleza, de tal manera que pueda complementar y fortalecer su mapa de riesgos institucional.

Es necesario precisar que este “Mapa de riesgos estándar” ha sido elaborado por la Veeduría Distrital, teniendo en consideración los insumos contenidos en los diferentes mapas de riesgos de entidades estatales, en consecuencia, no es vinculante, por lo que la SDDE debe revisar, valorar y acoger cuáles de esos riesgos le serían aplicables y el tratamiento que les dará a los mismos, así como establecer si existen riesgos adicionales no incluidos en el mapa de riesgos estándar propuesto por la Veeduría Distrital, que la SDDE considere necesario incluir.

1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual

Para empezar, es importante mencionar que el mapa de riesgos asociado al proceso de gestión contractual de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, contiene 4 riesgos asociados al proceso de Contratación.

Los riesgos establecidos en el mapa de riesgos mencionado son:

1. Información deficiente enviada por las áreas técnicas en los estudios previos.
2. Desgaste administrativo.
3. Riesgo en los intereses de la Secretaría.
4. Incumplimiento de términos de ley.

Al analizar los riesgos contenidos en el mapa se observó lo siguiente:

Los cuatro (4) eventos adversos transcritos tienen una descripción muy general y ambigua, lo cual impide comprender su alcance y órbita de acción, por lo que se considera importante reestructurarlos para brindar la claridad que el mapa de riesgos necesita y así permitir su entendimiento por parte de todos los servidores públicos de la entidad, especialmente para aquellos que intervienen en el proceso de la gestión contractual.

En cuanto a las etapas del proceso contractual, el riesgo 1 y 2 corresponden a la etapa de planeación y el 3 y 4 a la etapa de ejecución, lo que implica que las etapas de selección y contratación se encuentran desamparadas. Por lo anterior, se considera que es posible fortalecer el mapa de riesgos incluyendo nuevos riesgos en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución.



1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital

Luego de revisar en detalle los riesgos asociados a la gestión contractual de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, el 7 de mayo de 2018 en reunión realizada con los actores correspondientes del proceso contractual de la Entidad, es decir, las dependencias Jurídica, Planeación y Control Interno, se presentó y socializó la propuesta de “Mapa de riesgos estándar” elaborado por la Veeduría Distrital.

Como resultado de la reunión, la Veeduría Distrital sugiere el análisis y adopción de los siguientes riesgos asociados a la gestión contractual, los cuales propenden por el fortalecimiento del mapa de riesgos institucional de la SDDE y se concretan en las siguientes etapas contractuales, así:

a. Etapa de Planeación:

1. Inadecuada formulación y elaboración del PAA.
2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

b. Etapa de selección:

1. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato.
2. Suspensión del proceso de selección
3. Retrasos en el proceso de selección.
4. Declaratoria de desierta del proceso de selección.
5. Adjudicación viciada por error.

c. Etapa contractual:

1. Retrasos en la suscripción del contrato.
2. Indebida aprobación de las garantías contractuales.

d. Etapa de ejecución:

1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales.



2. Desequilibrio económico del contrato.
3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual.
4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones.
5. Destinación indebida de recursos públicos.
6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad.
8. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano.
9. Terminación unilateral del contrato.
10. Terminación anticipada del contrato.
11. Nulidad absoluta del contrato.
12. Inadecuada liquidación de los contratos.
13. Incumplimiento en los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.
14. Deterioro o Inestabilidad de la obra contratada.

En el Anexo A del presente documento, se encuentran adjunto el mapa de riesgos sugerido a la SDDE, en el que se encuentran descritos los anteriores eventos adversos con sus posibles causas y consecuencias.

2. Valoración de riesgos previsibles

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link www.colombiacompra.gov.co y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 42 procesos de contratación adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.



2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo con la información publicada en el SECOP, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, adelantó 412 procesos de contratación. La Veeduría Distrital seleccionó 42 de ellos, muestra en la que se escogieron el 75% de Licitaciones Públicas, (correspondiente a 6 procesos de selección), el 100% de Concursos de Méritos (correspondiente a 7 procesos de selección), el 30% de Selecciones Abreviadas (correspondiente a 10 procesos de selección), el 100% de Mínimas Cuantías (correspondiente a 9 procesos de selección) y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron 10 procesos de selección (muestra que permite analizar dicha modalidad de selección), los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y objeto, y se reseñan a continuación:

Tabla 1. Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
LP 002-2017	Prestar los servicios para la realización del plan de formación y capacitación a tenderos en la ciudad de Bogotá.
LP 003-2017	Contratar la prestación de servicios para la implementación y fortalecimiento de unidades productivas a través de la adquisición de materiales, insumos agropecuarios y pie de cría requeridos para el desarrollo de las escuelas de campo (ECA's) en el marco del proyecto 1025, desarrollado en zonas rurales de Bogotá.
LP 004-2017	Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, redes hidrosanitarias, redes eléctricas y equipos mecánicos de la "Plataforma Logística los Luceros.
LP 005 DE 2017	Prestación de servicios para el establecimiento de núcleos productivos de huertas con enfoque en producción limpia mediante modelos hidropónicos y biointensivos como alternativa de fomento para la tecnificación de la producción rural del distrito.
LP 006-2017	Realizar el suministro e instalación de las cubiertas membranas arquitectónicas incluyendo el sistemas de cables de tensión, los herrajes de los anclajes, postes metálicos y recalce de los dados de contrapeso de la estructura de las plazas 1 y 3 y el mantenimiento completo e instalación de faldón lateral de la membrana arquitectónica ubicada en la terraza de la entrada administrativa del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos a cargo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
LP 007-2017	Realizar capacitaciones virtuales dirigidas a empresas bogotanas sobre los principales elementos requeridos para obtener la condición de Operador Económico Autorizado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CM 001 DE 2017	Diseñar, estructurar y formular un documento propuesta de Política Pública Distrital de Emprendimiento.
CM 002-2017	Asesorar y brindar herramientas en temas relacionados con la productividad y competitividad a las empresas de Bogotá, necesarias para fortalecer los sectores



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	priorizados por la SDDE, para el aumento de la competitividad.
CM-003-2017	Caracterizar los predios rurales ubicados en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, para evaluar la dinámica de producción y comercialización en el sector agropecuario.
CM-004-2017	Formular un plan de innovación e industrias creativas, y elaborar un manual de diseño y funcionamiento de la gerencia de la innovación e industrias creativas.
CM 005 DE 2017	Realizar un diagnóstico de las prácticas regulatorias empresariales en el Distrito Capital y elaborar un documento propuesta de mejora regulatoria empresarial.
CM 006-2017	Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Ambiental, Financiera y Operativa al contrato de obra cuyo objeto es: Realizar el suministro e instalación de las cubiertas membranas arquitectónicas incluyendo el sistema de cables de tensión, los herrajes de los anclajes, postes metálicos y recalce de los dados de contrapeso de la estructura de las plazas 1 y 3, y el mantenimiento completo e instalación de faldón lateral de la membrana arquitectónica ubicada en la terraza de la entrada administrativa del recinto ferial plaza de los artesanos a cargo de la secretaria distrital de desarrollo económico.
CM 007-2017	Contratar la interventoría, administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: “Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, redes hidrosanitarias, redes eléctricas y equipos mecánicos existentes en la plataforma los luceros a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SASI 001-2017	Prestación del servicio de transporte público especial a la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico.
SASI 002-2017	Adquirir un equipo de seguridad perimetral UTM (Appliance) junto con el licenciamiento para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
SA 002-2017	Prestar los servicios de gestión y activación de la oferta y demanda en el mercado laboral de la ciudad a través del fortalecimiento de la oferta laboral en servicio al cliente y ventas, la identificación de la demanda de trabajo en estos sectores, articulándolas para la promoción efectiva del trabajo decente en la ciudad.
SASI 003-2017	Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con arma para las instalaciones y bienes a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
SAMC 003 DE 2017	Realizar el retiro, nivelación, reinstalación y suministro de los adoquines de las áreas de acceso a los talleres y frente al espejo de agua en la Sede Plaza de Artesanos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en Bogotá.
SASI 004-2017	Contratar la prestación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma de telefonía IP que se encuentra actualmente en funcionamiento en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
SASI 005-2017	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y bolsa de repuestos, para los equipos de cómputo y demás elementos informáticos, de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
SASI 009-2017	Adquisición e instalación de archivadores rodantes, para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SASI-010-2017	Renovación y adquisición de licencias Antivirus Kaspersky para la Secretaría de Desarrollo Económico por dos (2) años.
SASI 011-2017	Adquirir servidores y un sistema de almacenamiento masivo con su respectiva configuración y puesta en funcionamiento para la SDDE.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
INV 001-2017	Contratar la prestación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma de telefonía IP de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
INV 002-2017	Prestar el servicio de alquiler de máquinas purificadoras y dispensadoras de agua fría y caliente para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
INV 003-2017	Compra e instalación de complemento de barrera física con malla ondulada y desmonte, traslado e instalación de la puerta norte al nuevo perímetro de acceso del Centro de Desarrollo Empresarial -CDE- Plataforma los Luceros Carrera 17 F No. 69-32 Sur.
INV 004-2017	Realizar la consultoría técnica para establecer el estado actual y real de las estructuras de soporte existentes de las membranas arquitectónicas de las plazas 1, 2 y 3 del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos sede de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
INV 005-2017	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos, filtros, lubricantes y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico — SDDE.
INV 006-2017	Adquirir suscripción de soporte y actualización para los productos Oracle Virtual Machine (OVM) y Oracle Linux para la Secretaría de Desarrollo Económico por un (1) año.
INV 007-2017	Prestar el servicio de recolección, transporte, disposición final, incineración y certificación de los Residuos Peligrosos – RESPEL generados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.
INV 008-2017	Adquisición de insumos y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE.
INV 009-2017	Adquisición de herramientas y equipos tecnológicos de medición para la Subdirección de Economía Rural.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
005-2017	Prestar los servicios profesionales en el análisis y revisión integral de los procesos en la etapa precontractual hasta su culminación, así como en las demás etapas contractuales y postcontractuales, que se adelanten por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
050-2017	Realizar la orientación de oferentes y/o demandantes de empleo de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito por medio de metodologías que permitan



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	establecer las competencias, habilidades, intereses, motivaciones, necesidades, conocimientos, barreras de acceso y los aspectos básicos de la búsqueda de empleo, para afrontar los procesos del mercado laboral con éxito.
112-2017	Registrar en el aplicativo de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito a los ciudadanos que llegan, creando o actualizando sus datos y remitirlos al área de orientación y demás servicios según sus necesidades.
182-2017	Prestación de servicios profesionales para apoyar la subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación en el fortalecimiento de las unidades productivas intervenidas, así como el seguimiento a la operación de los Centros de Servicios Empresariales e innovación en lo referente a los servicios que prestan a nivel profesional.
213-2017	Prestar los servicios profesionales para apoyar la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el seguimiento, monitoreo, actividades logísticas y administrativas en relación con el Concejo de Bogotá y el Congreso de la República por motivo de control político.
273-2017	Brindar apoyo y asistencia técnica para el fortalecimiento de emprendedores, unidades productivas y empresarios a través de la ruta distrital de emprendimiento, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios.
305-2017	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en lo referente al seguimiento de los procesos de emprendimiento y desarrollo empresarial, informes de análisis, informes para rendición de cuentas, así como los Módulos de soporte tales como informes, parametrización, seguridad y auditoría.
330-2017	Prestar los servicios profesionales para extensión y asistencia técnica rural a los sistemas de producción pecuaria de los productores campesinos de la ruralidad de Bogotá, orientados a la reconversión productiva de los mismos, brindando atención continua y promoviendo alternativas productivas sostenibles.
343-2017	Prestar los servicios profesionales apoyando la estructuración jurídica de los estudios e investigaciones requeridos por la dependencia en el marco del proyecto de inversión 1026 "Observatorio de Desarrollo Económico"
405-2017	Realizar los procesos de registro e identificación de necesidades de personas cabezas de familia en hogares con niños menores de 5 años reportados con problemas de desnutrición, en las localidades con mayor índice de desnutrición.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Es importante resaltar, que de los 42 procesos de selección que fueron seleccionados como muestra para el presente informe, 5 de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP. Los procesos son los siguientes:

Tabla 6. Procesos de selección sin matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP

CM 001 DE 2017
LP 002-2017
SASI 002-2017
LP 003-2017
LP 006-2017

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.



2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices, a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

Tabla 7. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Abstenerse de dar trámite a las solicitudes propias de la relación contractual.	213-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Cambio climático y los fenómenos de la niña y el niño.	LP 005 DE 2017 INV 009-2017	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsible. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsible eventos considerados como imprevisible, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsible del riesgo y las demás particularidades del mismo.
Disponibilidad y calidad de los materiales no conforme a las especificaciones técnicas.	INV 003-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El no cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.	LP 007-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Fallas en la prestación del servicio.	INV 002-2017 INV 001-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Fallas en la revisión de las obras y en la supervisión de las actividades.	CM 006-2017 CM 007-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su



<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		estimación.
Fuerza mayor o caso fortuito.	SAMC 003 DE 2017 SASI 009-2017	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsible. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsible eventos considerados como imprevisible, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsible del riesgo y las demás particularidades del mismo.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	CM-004-2017 CM 005 DE 2017 SASI 009-2017 343-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales derivados de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato suscrito con la SDDE. Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a cargo del contratista.	INV 001-2017 INV 002-2017 CM 002-2017 SA 002 2017 CM 003-2017 SASI 004-2017 SASI 005-2017 LP 005 DE 2017 CM 006-2017 CM 007-2017 INV 009-2017 330-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento en las obligaciones contractuales.	SA 002 201 SAMC 003 DE 2017 LP 004-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Incumplimiento en la ejecución del contrato.	INV 008-2017 SASI-010-2017 213-2017	de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los bienes y/o servicios contratados.	LP 004-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad de los bienes y servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
La calidad de los bienes objeto del contrato, no corresponden a las especificaciones técnicas.	LP 005 DE 2017 INV 009-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
La no suscripción del contrato dentro del plazo establecido o la demora en la constitución de las garantías.	SAMC 003 DE 2017 SASI 009-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles,



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Mala calidad en el servicio prestado y falta de experticia en metodologías de asesoramiento especializado.	CM 002-2017 CM-003-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Que el contratista no ejecute la capacitación al que se comprometió.	LP 007-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Que el contratista no ejecute el servicio al que se comprometió en las calidades que le fueron solicitadas.	CM-004-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento y/o calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
<p>Que el producto entregado no cumpla con las especificaciones técnicas de la SDDE. Materiales defectuosos, usados o sin los requerimientos técnicos necesario.</p>	<p>SASI 009-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Que el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas de la SDDE; Materiales defectuosos, usados o sin los requerimientos técnicos necesarios.</p>	<p>SAMC 003 DE 2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Que la capacitación no se realice en las fechas programadas.</p>	<p>LP 007-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Que se genere pérdida o daño en los bienes custodiados.</p>	<p>SASI 003-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de</p>



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Que se presenten fallas en la calidad de los bienes y del servicio.	INV 008-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantía de calidad de los bienes y servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Riesgo de mala calidad de los repuestos suministrados y calidad del servicio.	INV 005-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantía de calidad de los bienes y servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Riesgo del desarrollo de las actividades por problemas climáticos o ambientales.	CM-003-2017	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.
Riesgo tecnológico.	SASI-010-2017	El riesgo descrito no representa ningún evento adverso, se encuentra descrito de manera general y poco específico. La descripción corresponde a una definición establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Se presenta cuando la empresa seleccionada no suscribe el contrato en el plazo establecido y/o no presenta o se retrasa en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	INV 004-2017 INV 007-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Se presente cuando el objeto contratado no cumple con las especificaciones mínimas establecidas por la entidad.	INV 004-2017 INV 007-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes y/o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) vigencia 2017.



3. Recomendaciones

1. Realizar un análisis detallado de los riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en el numeral 1.2 y Anexo A del presente documento e incluir en el componente contractual del mapa de riesgos institucional, aquellos que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico considere pertinentes en la actualización y/o modificación del mismo.
2. Realizar la actualización y/o ajuste del mapa de riesgos institucional en el componente contractual y remitir el resultado definitivo a la Veeduría Distrital a más tardar dentro de los 20 días siguientes al recibo del presente documento, sustentando cuáles de los riesgos sugeridos fueron adoptados o rechazados, así como la justificación de la decisión.
3. Establecer controles para todos los riesgos identificados.
4. Realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, atendiendo a las particularidades e impacto del riesgo en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución contractual, así como revisando la probabilidad e incidencia de los mismos en la satisfacción de las necesidades.
5. Determinar la incidencia del riesgo en el desarrollo del proceso contractual, en aras de no establecer riesgos imprevisibles e imposibles de mitigar dentro de la matriz de riesgos previsibles.
6. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) las matrices de riesgos previsibles de los procesos adelantados por la SDDE y verificar que éstas se encuentren legibles, debido a que en el 12% de los procesos de contratación seleccionados en la muestra para la realización de este informe, se omitió publicar dichos documentos, incumpliendo así el principio de transparencia por no brindar la adecuada publicidad de la información que integra los procesos de contratación.
7. Para la estimación y tipificación de los riesgos previsibles se recomienda hacer uso de la “Guía de Riesgos Previsibles Contractuales” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la SDDE, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
8. Verificar que los riesgos previsibles abarquen las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución y que obedezcan a las particularidades de cada contratación.
9. Tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en el CONPES 3714 de 2011, para la elaboración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección y contratos a celebrar por parte de la entidad.



“¿Qué no son riesgos previsible?”

En el ejercicio de tipificación es especialmente importante hacer el análisis y exclusión de aquellos hechos que aunque se pueden encontrar en la conceptualización de la teoría general del riesgo, no reúnen los presupuestos para ser considerados **riesgos previsible**, bien por no tener las consideraciones incluidas en la reglamentación o por estar cobijados por regulaciones particulares contenidas en el marco de los riesgos contractuales “no previsible” ilustrados anteriormente.

En este sentido, no son riesgos previsible, por ejemplo:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsible”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsible plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsible tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento.”



(Subrayado fuera de texto) (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2011, p.17)

10. Analizar el objeto del contrato, su alcance, las obligaciones contractuales, su cuantía, su forma de pago, el plazo de ejecución, los productos o entregables, y los componentes históricos institucionales asociados a contrataciones similares, con el propósito de lograr determinar cuáles son los riesgos previsibles que operarían dentro de la ejecución contractual y así evitar escenarios de reclamaciones y restablecimientos del equilibrio económico del contrato.
11. Evitar usar la misma matriz de riesgos en diferentes procesos de selección indistintamente de la modalidad aplicable, como quiera que todos los contratos tienen condiciones únicas, especiales y particulares que rigen su ejecución, motivo por el cual, cada matriz de riesgos previsibles debe tener concordancia con el contrato a celebrar.
12. Impartir instrucciones a los responsables de adelantar los procesos de contratación para que en adelante realicen una adecuada valoración de los riesgos previsibles, excluyendo de la misma, la tipificación de riesgos que se amparen a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin (garantías) o si se considera necesario incluirlos, es pertinente justificar por qué el amparo cubierto con las garantías que se establezcan, no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
13. Fortalecer la identificación de riesgos previsibles en los procesos contractuales a través de jornadas de capacitación con orientadores que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida en el tema de determinación y evaluación del riesgo.

Referencias

- Consejo Nacional de Política Económica y Social (2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento Conpes 3714). Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>
- Veeduría Distrital (2017). *Socialización mapa de riesgos estándar*. (Circular No. 003 de 2017). Recuperado de <http://www.veeduriadistrital.gov.co/transparencia/marco-legal/Lineamientos/CIRCULAR-003-2017>
- Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>



Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para la SDDE

<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Planeación	Inadecuada formulación y elaboración del PAA	<ul style="list-style-type: none"> • Indebida identificación de las necesidades de la Entidad en el PAA • Incorrecta priorización • Recortes presupuestales 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
	Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Indebida descripción de la necesidad a contratar • Errada relación entre el objeto y la necesidad a contratar • Indebida maduración o planeación del proceso contractual en tiempos, cantidades, valores, etc. • Elaboración deficiente de los estudios previos, y de los pliegos de condiciones • Elaboración deficiente de análisis del sector • Errores en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicios a contratar 	<ul style="list-style-type: none"> • Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Posible incumplimiento en el objeto del contrato
Selección	Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer de manera inadecuada los requisitos de carácter habilitante en los procesos de selección • Incumplimiento del principio de selección objetiva • Indebida evaluación de los proponentes en el proceso de selección • Elaboración deficiente de los estudios previos y de los pliegos de condiciones • Elaboración deficiente de los análisis de sector • Inadecuada aplicación de la normatividad vigente, manual de contratación y procedimientos asociados 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Demandas • Pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Selección	Suspensión del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Evidenciar un error en la estructuración de los documentos precontractuales 	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		<ul style="list-style-type: none"> Demandas, tutelas y solicitudes de proponentes 	
		<ul style="list-style-type: none"> Por sugerencia de algún órgano de control, con el propósito de realizar ajustes al proceso de selección directamente relacionados con la normatividad en materia contractual 	
	Retrasos en el proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de plazos para dar respuesta a las observaciones del proceso 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad
<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de plazos para poder evaluar el proceso de selección, en la eventualidad que se reciban muchas ofertas 			
Declaratoria de desierta del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Falta de pluralidad de oferentes 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad 	
	<ul style="list-style-type: none"> Ningún oferente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 		
Adjudicación viciada por error	<ul style="list-style-type: none"> Documentos falsos o irregulares presentados por los oferentes y que la entidad no logra evidenciar en el momento de la evaluación No revisión de inhabilidades e incompatibilidades 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales 	
Contractual	Retraso en la suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento o retraso del contratista en la firma del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Incumplimiento en la satisfacción de las
		<ul style="list-style-type: none"> Minuta contractual con errores 	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
		<ul style="list-style-type: none"> Demora en la elaboración, revisión y aprobación de la minuta del contrato 	necesidades de la entidad
Contractual	Indebida aprobación de las garantías contractuales	<ul style="list-style-type: none"> Error en la revisión y aprobación de las garantías 	<ul style="list-style-type: none"> Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro
Ejecución	Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal
		<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento del contratista 	
		<ul style="list-style-type: none"> Entrega de productos incompletos. 	
	Desequilibrio económico del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Variación de los precios estimados del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas
		<ul style="list-style-type: none"> Fluctuación del dólar 	
		<ul style="list-style-type: none"> Mayor estabilidad de la obra 	
<ul style="list-style-type: none"> Cambios climáticos o desastres naturales 			
Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	<ul style="list-style-type: none"> Prorrogas en el plazo del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad 	
	<ul style="list-style-type: none"> Alteraciones de orden público 		
Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones	<ul style="list-style-type: none"> Imposibilidad de ingreso a la zona de ejecución contractual. 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales 	
	<ul style="list-style-type: none"> Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato 		
		<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en el seguimiento, y control 	<ul style="list-style-type: none"> Sanciones disciplinarias, fiscales



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
	Destinación indebida de los recursos públicos	<ul style="list-style-type: none"> del uso de los bienes de la Entidad Desconocimiento de la normatividad vigente 	<ul style="list-style-type: none"> y/o penales • Detrimento patrimonial
Ejecución	Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de especificaciones técnicas Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor No adelantar proceso de multas e incumplimientos, cuando el supervisor ha dado aviso oportuno 	<ul style="list-style-type: none"> • Detrimento patrimonial • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
	Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> El contratista cumple con las condiciones técnicas de los bienes y obras, pero la operación en el tiempo deteriora la calidad del producto 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantía de calidad de los bienes y servicios
	Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales • Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales
	Terminación unilateral del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga Muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista Interdicción judicial de 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad • Declaratoria de incumplimiento del contrato



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
		declaración de quiebra del contratista <ul style="list-style-type: none"> Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato 	
Ejecución	Terminación anticipada del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilidades sobrevinientes Solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo Mutuo acuerdo entre las partes Imposibilidad en la ejecución del objeto contractual 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Declaratoria de incumplimiento del contrato
	Nulidad absoluta del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal Se celebren con abuso o desviación de poder Nulidad de los actos administrativos en que se fundamenten Desconocimiento de los criterios sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta Ley 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales Acciones de repetición Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
	Inadecuada liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en el seguimiento y vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor del contrato o convenio Ausencia de informes de 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales Detrimento patrimonial



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
		supervisión	
		<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada gestión documental 	
Ejecución	Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de los términos legales para la liquidación de contratos o convenios 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Perdida de competencia legal para poder liquidar el contrato o convenio
	Inestabilidad de la obra	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de estabilidad de la obra • Detrimento patrimonial • Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Demandas contractuales

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital.